



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGRICOLA Y PRODUCTIVO DE LA REGION AMAZONAS, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA, LA CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA REGION.

El señor Congresista de la República que suscribe, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, integrante del Grupo Parlamentario PERU LIBRE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:



I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGRICOLA Y PRODUCTIVO DE LA REGION AMAZONAS, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA, LA CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA REGION

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo agrícola y productivo de la región Amazonas, declarando de interés nacional y de necesidad pública, la creación del Proyecto Especial de Amazonas, con la finalidad de dinamizar la reactivación económica de la región. Este proyecto especial tendrá como prioridad promover y fortalecer proyectos del sector agricultura, forestación, reforestación, ganadería, actividades de producción, investigación, industrialización, agroindustriales y de servicios; dotando de una infraestructura apropiada y sostenible que coadyuve en el desarrollo social, productivo y económico de la región.

Artículo 2- Finalidad.

Esta norma tiene por finalidad contribuir con la inversión en pro del desarrollo productivo, económico y tecnológico de la amazonia de nuestro país.

Artículo 3.- Comité de organización y administración

Créase el Comité de Organización y Administración del Proyecto Especial de Amazonas, con sede en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba de la región Amazonas,



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

con autonomía administrativa, técnica y económica, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

1. Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
2. Un representante del Ministerio de la Producción.
3. Un representante del Gobierno Regional de Amazonas.
4. Un representante de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.
5. Un representante de las Agencias Agrarias de las Provincias de Bagua, Bongará, Condorcanqui, Chachapoyas, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba.
6. Un representante del Colegio de Ingenieros de Amazonas.
7. Un representante de la Sociedad Civil



Artículo 3.- Continuidad de los proyectos de inversión en el marco del Proyecto Especial de Jaén, San Ignacio y Bagua.

Considere la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, que a la fecha se vienen ejecutando hasta su conclusión, en el marco del Decreto Supremo N°019-81-PCM, norma que crea el Proyecto Especial Jaén, San Ignacio y Bagua y el Decreto Supremo N°23-2015-MINAGRI, en lo que respecta a la jurisdicción de la región Amazona, con la finalidad de no interrumpir aquellos proyectos de inversión pública que antes de la entrada en vigencia de la presente Ley han sido aprobados por la autoridad competente.

Artículo 4.- De las acciones de control de las autoridades respectivas

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como la Contraloría General de la República, realizan las acciones de control en el marco de sus competencias, respecto del buen uso de los recursos del Estado, que se destinen a los proyectos de inversión pública del proyecto especial de Amazonas.

Artículo 5.- Vigencia de la presente Ley

La presente Ley, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Implementación y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se encuentran a nivel de idea, perfil y estudio para la región Amazonas.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el plazo de 90 días calendarios, a partir del día siguiente de entrada en vigencia la presente Ley, dicta las disposiciones correspondientes, para que todos los proyectos de Inversión Pública que se encuentren a nivel de idea, perfil y estudio pendiente de recursos financieros en el marco del proyecto especial de Jaén, San Ignacio y Bagua, que estén destinados a la región Amazonas, se adecuan a los alcances de la presente Ley.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

SEGUNDA: Deróguense y déjese sin efecto legal, los dispositivos que se opongan a los alcances de la presente Ley.

Lima, 07 de octubre de 2024


Kelly Potalaturo


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

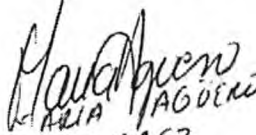

Americo Gonzalo


Flavio Cruz Mamani
VOCERO


Isaac Mita
Alamoza


Elizabeth


F. Cruz M.


MARIA AGÜERO
GOTIENNEZ



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18 de octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9262/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICION DE MOTIVOS

2.1. MARCO CONSTITUCIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Artículo 13° de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1997, el "derecho a un medio ambiente seguro, sano [es] condición necesaria para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo".

El Numeral 1) del artículo 2 de la Carta Magna, dispone que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.



El Artículo 69° del Texto Constitucional. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Artículo 88 del Texto Constitucional. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa.

La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

El Artículo 188 del texto constitucional, señala que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Seguidamente el Artículo 189 de la misma Carta Magna, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

El artículo 1 de la ley de Bases de Descentralización – Ley No. 27783.- La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Asimismo, los artículos 2 y 3 del texto jurídico de la misma Ley de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.



Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, de fecha 30 de enero del 2002; tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

2.2. ANTECEDENTE JURIDICO SOBRE LA MATERIA

a) Normativos

- Decreto Supremo N°019-81-PCM, norma que crea el Proyecto Especial Jaén, San Ignacio y Bagua.
- Decreto Supremo N°23-2015-MINAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2015, en la parte pertinente que corresponda a la Provincia de Bagua de la región Amazonas.

2.3. LA JURISPRUDENCIA VINCULANTE A LA PROPUESTA LEGISLATIVA SOBRE LA MATERIA¹.

Tenemos la *Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 0048-2004-PI/TC, Fundamentos 59, 61 y 62*. Sobre el particular, resulta oportuno resaltar lo señalado por el colegiado del Tribunal Constitucional, según se indica:

*“La intervención del Estado se considera como legítima y acorde con la Constitución, cuando es producto de una medida razonable y adecuada a los fines de las políticas que se persiguen. Es necesario, en consecuencia, que dicha medida no transgreda los derechos fundamentales de las personas o, en todo caso, que dicha afectación se lleve a cabo bajo cánones de razonabilidad y proporcionalidad.
(...)”*

59. La igualdad como derecho fundamental está consagrada por el artículo 2° de la Constitución de 1993, de acuerdo al cual: «(...) toda persona tiene derecho (...) a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole». Contrariamente a lo que pudiera desprenderse de una interpretación literal, estamos frente a un derecho fundamental que no consiste en la facultad de las personas para exigir un trato igual a los demás, sino a ser tratado de igual modo a quienes se encuentran en una idéntica situación.

¹ Informe No. 0029-2022-EF/61.01, de fecha 21 de marzo, 2022 /Pag. 13-14, expedido por el MEF.



(...)

61. Sin embargo, la igualdad, además de ser un derecho fundamental, es también un principio rector de la organización del Estado Social y Democrático de Derecho y de la actuación de los poderes públicos. (...); la igualdad solamente será vulnerada cuando el trato desigual carezca de una justificación objetiva y razonable [13]. La aplicación, pues, del principio de igualdad, no excluye el tratamiento desigual; por ello, no se vulnera dicho principio cuando se establece una diferencia de trato, siempre que se realice sobre bases objetivas y razonables.



62. Estas precisiones deben complementarse con el adecuado discernimiento entre dos categorías jurídico-constitucionales, a saber, diferenciación y discriminación. En principio, debe precisarse que la diferenciación está constitucionalmente admitida, atendiendo a que no todo trato desigual es discriminatorio; es decir, se estará frente a una diferenciación cuando el trato desigual se funde en causas objetivas y razonables. Por el contrario, cuando esa desigualdad de trato no sea ni razonable ni proporcional, estaremos frente a una discriminación y, por tanto, frente a una desigualdad de trato constitucionalmente intolerable. [El subrayado es nuestro] (...).

Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N°0018-2001-AI/TC, que señala: ***“Por otro lado, la Constitución no sólo garantiza que el hombre se desarrolle en un medio ambiente equilibrado, sino también que ese ambiente debe ser”*** adecuado para el desarrollo de la vida humana.

III. PROBLEMÁTICA.-

3.1. Identificación del problema: Seis grandes amenazas de la Amazonia². Las Concesiones mineras, la expansión de la agricultura, la ganadería y un dramático aumento de hidroeléctricas, son sólo algunas de las presiones que tienen en riesgo a la selva más grande del mundo. Estas son las principales actividades que tienen en peligro la integridad de los ecosistemas, las especies, las comunidades y la enorme variedad de bienes y servicios de Amazonas³. Sobre la base de la información publicada por los medios de prensa escrita⁴, a continuación, se señalan algunas de las grandes amenazas que estarían afectando a la región Amazonas, lo cual ha sido recogida en la presente propuesta, con la finalidad de tenerse presente en la búsqueda de soluciones.

a) Concesiones mineras

La gran riqueza de minerales y de hidrocarburos de la región Amazonas, es a su vez uno de sus grandes amenazas. El 15% de la biología amazónica tiene concesiones mineras y contratos para la extracción de petróleo y gas, y las áreas protegidas no son la excepción: más de 800 concesiones mineras se han otorgado

² https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/

³ https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/

⁴ https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/



en estas zonas y alrededor de 6.800 solicitudes estarían pendientes para su aprobación. De acuerdo con el informe, después de analizar 439 áreas protegidas, se encontró que más de la mitad se solapa parcial o totalmente con concesiones mineras, y los contratos en estas zonas podrían afectar 24 millones de hectáreas.

Sumado a esto, más del 37 % de los territorios indígenas están en riesgo por cerca de 500 contratos mineros para la explotación minerales e hidrocarburos. La gran mayoría se encuentra en Brasil, pero existe la posibilidad de que se expandan a otros países. Esto sin contar con que la minería del oro en la Amazonia aumenta la deforestación, y el uso del mercurio utilizado en su procesamiento contamina el agua, los peces, el aire y afecta las comunidades.



b) Aumento de represas Hidroeléctricas:

En la Amazonia existen aproximadamente 154 represas para la producción de energía hidroeléctrica y se planea la construcción de otras 277 en los próximos años. Si todos esos proyectos salen adelante, solo quedarían sin represar los ríos Juruá, el Trombetas y el Içá-Putumayo, generando grandes impactos en la ecología, la economía y el clima del subcontinente.

El aumento de las represas en la Amazonia amenaza el flujo natural de sus ríos, altera los ciclos naturales y pone en grave riesgo especies como los delfines y peces migratorios. El suministro de agua para las comunidades locales y el transporte de alimentos, también se ven afectados por cuenta de la producción de energía en la selva amazónica.

Sumado a esto, los sitios seleccionados para las represas y los embalses a menudo se superponen con áreas protegidas y territorios indígenas, lo que genera enormes transformaciones para los ecosistemas y las comunidades. Se ha demostrado además que la deforestación en varias zonas, está impulsada por la construcción de las represas. El área que está en riesgo de sufrir el impacto de la deforestación se encuentra a una distancia de entre 40 y 100 kilómetros de las hidroeléctricas.

c) Construcción de Carreteras

Las carreteras, las vías férreas y las nuevas rutas de transporte fluvial están transformando la Amazonia. Actualmente decenas de miles de kilómetros de carreteras atraviesan sus bosques; y la construcción de nuevas rutas seguirá aumentando, en particular de este a oeste, en las vías vinculadas a los mercados de exportación en el Oriente asiático. La Carretera Interoceánica que une a Perú y Brasil, por ejemplo, atraviesa las zonas relativamente bien conservadas de Madre de Dios en Perú y Acre en Brasil.

En este momento más de 20 proyectos de construcción de carreteras gigantes ejercen presión sobre la Amazonia, lo que puede generar un rápido aumento de la pérdida de bosques.



d) Expansión de la agricultura de manera desorganizada

La actividad que ha generado mayores pérdidas de hábitat natural en la Amazonia en las últimas décadas es la agricultura. Las exportaciones de soja y carne a países como China han desatado graves transformaciones en el uso del suelo de sus bosques. Pese a ser relativamente nuevos, los cultivos de palma de aceite también han afectado la Amazonia, y se prevé que su crecimiento se dé más rápido en la región que cualquier otro producto.



Los pastos y la ganadería, para la producción de carne y leche, son la causa principal de la deforestación en muchas áreas y en algunos países, como Brasil, donde se registra la mayor cantidad de ganado comercial del mundo.

Si bien es cierto existe un **Plan Estratégico Regional de Agricultura**, pero este se encuentra disperso y divorciado entre las autoridades nacionales, regionales y locales, que debe ser corregido e enmendado bajo la estrategia de que todos los instrumentos legales y técnicos bajo el principio de institucionalidad se junten, con lo cual se obtendrían resultados positivos que la población de la región exige.

e) Deforestación ilegal

Si no se adelantan políticas y estrategias para reducir la deforestación en el bioma amazónico, para el 2030 la Amazonia puede perder el 27%, (alrededor de 85,4 millones de hectáreas de bosques). Desde el año 2000 hasta 2013 la Amazonia perdió el 4,7 % de sus bosques, pasando de tener 575 millones de hectáreas a 548 millones de hectáreas. La expansión de pastos y cultivos, cuya extensión aumentó en 22,9 millones de hectáreas en el mismo período, es la principal causa de la deforestación en la región. Brasil tiene los índices más altos de pérdida de bosque y recientemente se han identificado seis nuevos frentes de deforestación en la Amazonia Andina y el Escudo Guayanés.

f) Cambios en la legislación entorno a las áreas protegidas

Los constantes cambios en la legislación de los países amazónicos, generados con el fin de permitir nuevas y mayores actividades productivas en áreas protegidas, son una de las principales amenazas que advierte el informe de WWF. La reducción del área de estos espacios, o en el peor de los casos, la eliminación de su estado de protección, son un enemigo silencioso que cada vez genera mayores impactos en la Amazonia. Actualmente la cobertura de las áreas protegidas del bioma amazónico es superior al 50 %. Sin embargo, muchas de estas áreas están en riesgo debido a la debilidad legislativa para su conservación.

g) Reconstrucción de las zonas afectadas a consecuencia del terremoto del mes de noviembre de 2021.

El sismo de magnitud 7,5 registrado la mañana del domingo 28 de noviembre de 2021⁵, según el INDECI reportó que el terremoto dejó más de 4.800 damnificados, 6.486

⁵ <https://ojo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

afectados, muchos de ellos perdieron sus viviendas. Entre las carreteras dañadas afectó 6.263 metros de vías, en las diferentes provincias de la región Amazonas. La falta de conectividad en la zona y el corte de la energía eléctrica impidieron tener un reporte rápido de daños, para una atención oportuna del Estado.

Para evaluar los daños y entregar ayuda humanitaria, el Señor ex - Presidente Prof. Pedro Castillo, llegó al distrito de Jalca Grande, en la provincia de Chachapoyas, que es el lugar con más daños en toda la región. Allí se concentra el 16% de las personas damnificadas. Acompañaron al ex - mandatario los ministros de ese entonces: De Vivienda, Geiner Alvarado; el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva; y los jefes del Indeci y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Situación que a la fecha aún no ha sido reconstruido del todo; es por ello que la población reclama la intervención del Estado; por lo que se necesitan respuestas urgentes y sostenibles, como es la presente iniciativa que genera un impacto positivo en la reactivación económica de la región. (Ver fotos del desastre natural ocurrida el 28/11.2021).



Fuente: <https://cjo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Fuente: <https://ojo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>

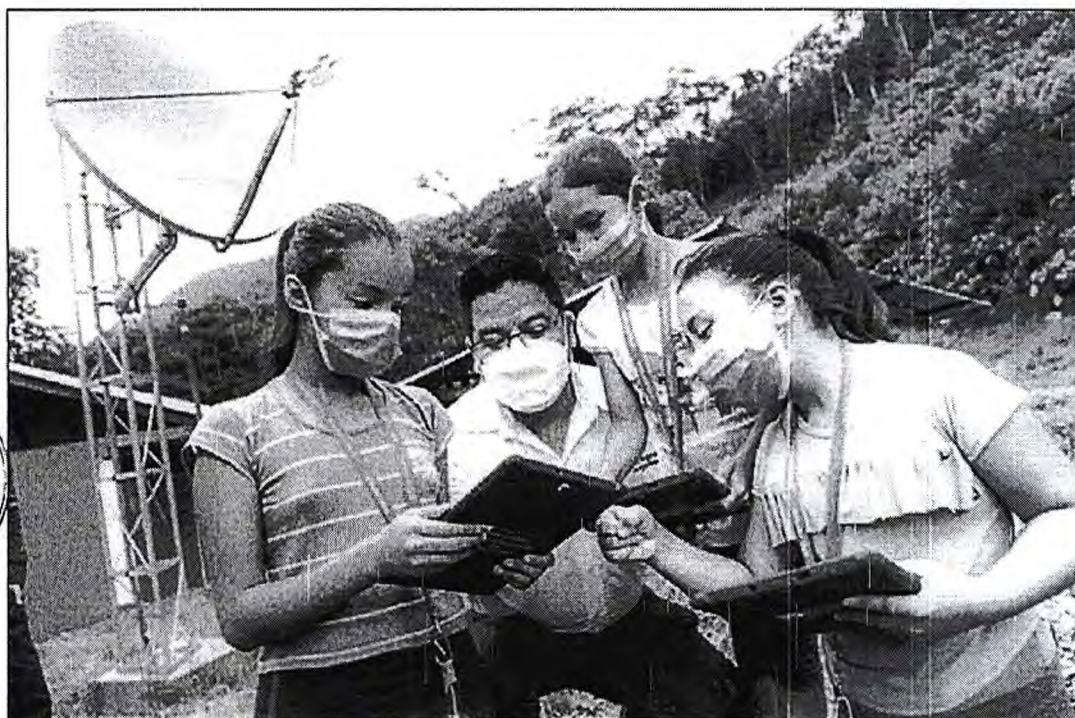
Entendiendo esta problemática que afronta la región Amazonas, es que se deben promover iniciativas legislativas concretas que coadyuven al desarrollo agrícola, ganadero, productivo y económico de la región con la implementación de políticas públicas que coadyuven en la solución de la problemática y al mismo tiempo atiendan las necesidades de la población, respetando la geografía, costumbres, el cuidado del medio ambiente y entre otros aspectos que conduzcan al crecimiento económico de manera planificada en el marco del desarrollo sostenible, en el tiempo.

- h) Otro problema latente que afronta la región es la falta de conectividad (baja señal de internet), si bien es cierto con fecha 22/06/2022, el MTC a través **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, en su nota de prensa, hace ver que instalo el servicio satelital con la finalidad de permitir brindar un mejor servicio de internet satelital en la Amazonía, previsto para el acceso de 1,201 colegios y 101 postas de salud, en la Amazonia⁶, pero esta propuesta sino se integra con el resto de los rubros de la economía no sería sostenible en el tiempo. (Ver imagen).

⁶ Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/162027-iniciativa-conecta-selva-tiene-un-avance-del-98>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Según la publicación del MTC, con el objetivo de continuar con la inclusión digital (servicio de internet satelital) de más de 264,000 ciudadanos de zonas alejadas de la Amazonía, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), mediante el **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, pero a la fecha no refleja el resultado esperado en vista que la región de Amazonas continúa con la problemática de la baja señal de internet y señal telefónica.

El presupuesto asignado para implementar esta iniciativa "Conecta Selva" es superior a los 90 millones de soles, lo cual permite dotar de una velocidad de hasta 10 megabits por segundo (Mbps) de descarga y 2 Mbps de subida a las instituciones públicas beneficiarias mencionadas, según lo explica el Director Ejecutivo Daniel Lizárraga.

Debemos tener presente que, en la actualidad se ha presentado una oportunidad para los países de la región latinoamericana, en la implementación de la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, denominada Back to Américas, la misma que busca trasladar inversiones norteamericanas desde China y traerlas hacia Estados Unidos y el resto de Latinoamérica. Se estima que se podrían trasladar hacia Latinoamérica, inversiones cercanas a los US\$ 90,000 millones. Y esta situación ha generado que varios gobiernos de la región, incluido el gobierno colombiano, adopten medidas de todo tipo para atraer a su territorio parte de dicha inversión, con lo cual dinamizarán su economía, y nuestro país no debe ser ajeno en promover inversiones de esta naturaleza.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

4.1. Necesidad de la propuesta:

El rol del Sector Público Agrario Regional⁷, en el marco del rol general del Estado, tiene como objetivo generar condiciones para el desarrollo de mercados competitivos y eficientes de bienes y servicios agrarios, así como disminuir la inequidad y la pobreza; en el marco de un rol promotor, normativo y subsidiario del Estado, buscando sinergias con los agentes privados ligados al sector. Por lo tanto, la intervención del Sector Público Agrario se orienta a:

- 
- Reducir la Pobreza (contribuyendo al desarrollo agrario rural, a través de la ejecución de planes y programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de los ciudadanos, especialmente de los sectores más vulnerables del área rural y reducir la exclusión económica y social), con la implementación de proyectos de inversión pública en el sector agrario y sectores afines.
 - Contribuir a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente (gestión de los recursos hídricos y establecimiento reglas de juego estables)
 - Promover propuestas y proyectos de infraestructura hídrica tanto para la agricultura como para el consumo humano de la población. Tal es así, que el proyecto especial de Jaén, San Ignacio y Bagua, no ha dado los resultados esperados en el sector agrícola; como es de conocimiento público que la región Amazonas cuenta con un alto índice de déficit de infraestructura hídrica para la agricultura; como por ejemplo el Proyecto Amojao de Bagua, que estaba previsto concluir hace mucho tiempo y hasta la fecha no se ha concluido.

El proyecto Amojao, como todos sabemos, comprende tres etapas: Limonyacu (3,852 ha), La Peca (3,020 ha) y Copallin (2,943 ha), el cual tiene como objetivo beneficiar a 2,410 familias ubicados en los Distritos de Copallin, La Peca, El Parco y Bagua⁸, la obra permitirá ampliar la frontera agrícola, incrementar la producción y productividad agropecuarias, mejorar el nivel de vida de los futuros beneficiarios generar fuentes de trabajo y abastecimiento de agua para la población de Bagua. Proyecto que hasta la fecha no ha sido ejecutado en su totalidad, en vista de que los instituciones responsables encargados del proyecto especial Jaén, San Ignacio – Bagua, no

⁷ Extracto recogido de Plan Estratégico Regional Agrario Amazonas 2011-2021

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/peisib/noticias/295250-proyecto-de-irrigacion-amojao-ii-y-iii-etapa-una-obra-de-interes-nacional>



se ha brindado el interés debido, a ello se suma la falta de voluntad política de las autoridades de turno; siendo uno de los factores principales que justifican la separación del proyecto especial de Jaén, San Ignacio, Bagua, con la finalidad de que al independizarse los recursos lleguen directamente al proyecto Especial de Amazonas, sobre la base de proyecto de inversión pública para la agricultura y ganadería de la región.

- Corregir las fallas de mercado (ampliando el acceso de información a productores, promoviendo el desarrollo de mercados competitivos, asegurando la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para el agro como asistencia técnica, infraestructura de riego, etc., controlando las externalidades negativas relacionadas a sanidad agraria y manejo ambiental, reduciendo los costos de transacción, entre otras), relacionado al Agrario Regional⁹.

Los hechos de importancia, según Síntesis de Actividad Económica de Amazonas –Marzo 2023 BANCO CENTRAL DE RESERVA, “Los indicadores económicos de Amazonas mostraron un desempeño mixto en el mes” del 2023. “Destacó el crecimiento del crédito (14,1 por ciento). Por otro lado, se contrajo el sector agropecuario (-3,7 por ciento), las exportaciones (-41,2 por ciento), los depósitos (-12,1 por ciento) y la inversión pública (-6,1 por ciento).” El subrayado y en negritas es nuestro.

“El sector agropecuario se redujo en 3,7 por ciento interanual en marzo 2023, por la menor producción agrícola (-4,9 por ciento), que parcialmente fue atenuada por la mayor producción pecuaria (1,7 por ciento). En el subsector agrícola, disminuyó principalmente la producción de arroz cáscara (-21,8 por ciento) y yuca (-10,5 por ciento) debido a sus menores cosechas. La producción pecuaria aumentó principalmente por la mayor oferta de leche (2,7 por ciento) y vacuno (1,4 por ciento).”

La problemática manifiesta en los indicadores económicos de la región Amazonas nos hace ver la contracción económica de los últimos 30 años, debido a la reducción de los rendimientos de los cultivos y el fenómeno del niño global, clima caluroso, que generó sequía. Añadido a ello los precios exorbitantes de los fertilizantes, que redujo la producción agrícola, con ello la empleabilidad de la población rural y consecuentemente la reducción de los ingresos económicos de los productores agropecuarios, sumado a la ausencia de intervención del Estado (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua), que los hacen vulnerables e ingresan a la situación de pobreza y extrema pobreza.

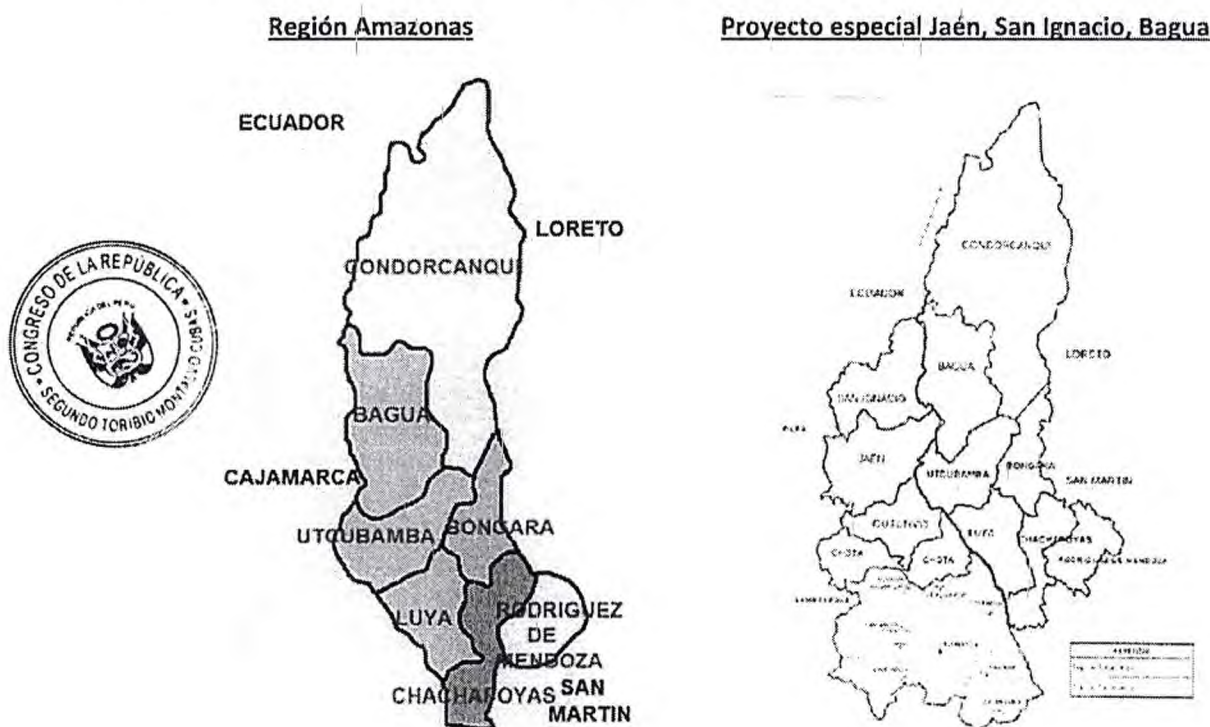
⁹ Extracto recogido de Plan Estratégico Regional Agrario Amazonas 2011-2021

Por las consideraciones anteriores, **es necesario adoptar estrategias urgentes**, no solo para **afrontar al clima adverso recurrente** mediante la resiliencia al cambio climático sino también a la ausencia del Estado, para **garantizar una recuperación económica con la creación de un proyecto especial como unidad formuladora y ejecutora para la región Amazonas**, que constituya una entidad generadora de estudios y ejecución de proyectos de infraestructura de riego mayor y menor, riego tecnificado, de producción agropecuaria, forestación y reforestación, mejora de la cadena de valor de los principales cultivos y ganadería mayor, menor, crianzas, articulación al mercado interno y externo y, mejore los precios de los productos y consecuentemente, mejore los ingresos de los productores.



La entidad a crear denominado **"Proyecto Especial de Amazonas"** tiene como objetivo de mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios, cooperativas, comuneros y comunidad empresarial en general de la región Amazonas, promoviendo acciones articuladas en los distintos niveles de gobierno (local, regional y nacional). Constituir una unidad de formulación de estudios de pre-inversión y ejecución de proyectos en la fase de inversión en infraestructura de riego mayor y menor, riego tecnificado, actividades de prevención, reforestación, fortalecimiento de capacidades en zonas rurales, teniendo en cuenta su rol trascendental en el desarrollo de la región de Amazonas a diferencia del Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua que solo atiende una sola provincia, Bagua, a pesar que su ámbito circunscribe la atención las provincias Utcubamba, Bongara, Luya, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas, quedando en abandono la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas, dejando a la deriva y en total abandono a los productores de la mayor parte de los productores agropecuarios de la región (Figura 1).

Figura 1: Comparación de ámbito de intervención



Las provincias de Luya, Utcubamba y Chachapoyas, están considerados en extrema pobreza, por ausencia del Estado y la falta de voluntad política por parte del Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua y demás autoridades regionales y locales que poco o nada hacen para vislumbrar un desarrollo auténtico que clama el pueblo de la región de Amazonas (Cuadro N°1).

La región Amazonas, se caracteriza por la diversidad de microclimas, con relieve accidentado, constituido básicamente por los contrafuertes de las cordilleras occidental y oriental de los Andes; cuenta con suelos propicios para desarrollar agricultura intensiva y ganadería.

Se consideran tierras aptas apropiadas para cultivos de exportación como café, cacao, arroz y productos de pan llevar, siendo el café el cultivo de mayor preponderancia, también cuenta con áreas para pastos naturales y condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agrícola.

Se considera estratégico y de mayor necesidad el "Proyecto Especial Amazonas" para la atender proyectos de inversión de infraestructura agraria y riego, servicios de agua y desagüe, educación, transportes, salud, competitividad, productivos, turismo, pesca y energía y minas de ser el caso.

Cuadro 1: Pag. 16 Nivel de Pobreza por distritos Amazónicos

CUADRO N° 3
MAPA DE LA POBREZA 2000 - RANKING DE DISTRITOS AMAZONICOS
NIVELES DE POBREZA E INDICADORES BASICOS

ORD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Ranking	Pobreza ind. Absoluta	Pobreza ind. Relativa	Tasa de desempleo	Salud ind. de población por distrito	NIVEL DE POBREZA			INDICADORES BASICOS		
									Alfabetización	Tasa de analfabetismo	Indice de Acceso	Población en pobreza	Expectativa de vida	Posición en el desarrollo
1	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	1	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	1
2	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	2	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	2
3	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	3	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	3
4	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	4	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	4
5	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	5	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	5
6	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	6	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	6
7	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	7	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	7
8	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	8	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	8
9	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	9	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	9
10	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	10	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	10
11	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	11	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	11
12	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	12	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	12
13	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	13	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	13
14	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	14	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	14
15	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	15	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	15
16	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	16	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	16
17	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	17	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	17
18	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	18	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	18
19	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	19	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	19
20	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	20	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	20
21	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	21	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	21
22	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	22	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	22
23	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	23	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	23
24	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	24	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	24
25	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	25	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	25
26	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	26	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	26
27	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	27	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	27
28	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	28	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	28
29	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	29	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	29
30	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	30	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	30
31	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	31	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	31
32	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	32	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	32
33	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	33	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	33
34	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	34	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	34
35	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	35	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	35
36	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	36	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	36
37	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	37	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	37
38	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	38	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	38
39	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	39	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	39
40	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	40	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	40
41	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	41	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	41
42	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	42	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	42
43	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	43	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	43
44	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	44	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	44
45	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	45	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	45
46	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	46	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	46
47	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	47	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	47
48	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	48	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	48
49	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	49	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	49
50	AMAZONAS	ALFARIN	ALFARIN	50	24.1%	48.1%	5.5%	100.0%	4.0%	25.0%	1.0	100.0%	70.0	50

FUENTE: MAPA DE POBREZA 2000 - PERÚ
 ACAPITACIÓN: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Fuente: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

Superficie Agropecuaria y Forestal:

Según la capacidad de uso mayor (CUM) realizada por la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN), en la década de los ochenta, ha servido de base para establecer predominantemente el siguiente resumen de las clases de tierras existentes en hectáreas, Ver Cuadro 2:

Cuadro 2: Clasificación de los suelos según su uso mayor

SÍMBOLO	CAPACIDAD DE USO MAYOR	SUPERFICIE	
		Ha	%
A	Aptas para cultivos en limpio	190,000	4.60
C	Aptas para cultivos en permanente	45,000	1.09
P	Aptas para pastoreo	375,000	9.08
F	Aptas para producción forestal	1'040,000	25.18
X	Tierras de protección	2'479,712	60.05
TOTAL		4,129,712	100.00

Fuente: Censo estadístico Agrario 1994-2005

Principales Productos de la Región¹⁰:

En Amazonas debido a su biodiversidad cuenta con un gran potencial agrícola y entre sus principales cultivos podemos mencionar al café (46,369 has), arroz (42,442 has), maíz

¹⁰ <http://www.regionamazonas.gob.pe/docs/portal/contenidos/2/060720171242302100049804.pdf>

amiláceo (5,725 has), frijol grano seco (6,921 has), maíz amarillo duro (12,010 has), plátano (12,133 has), yuca (11,677 has), papa (5,279 has) y cacao (6,561 has).

En la región Amazonas, el café es el cultivo permanente más importante, cuya participación en el VBP agropecuario es del orden del 46% y representa el 24.37% del área total instalada a nivel nacional, constituyéndose en la tercera región cafetalera del país en importancia y la segunda en producción de café orgánico.



La producción en los últimos seis años se ha incrementado debido a la creciente organización de los productores cafetaleros. El rendimiento promedio de este cultivo es del orden de 15qq/ha, y casi el 95% de la producción es comercializada para el mercado externo.

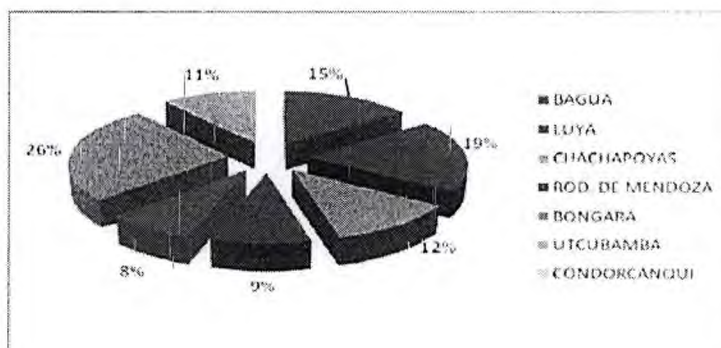
Otro de los cultivos en importancia es el arroz, cultivándose cerca de 26,000 has que involucra una producción aproximada de 150,000 TM, el rendimiento promedio que se obtiene en estos valles es de 6,000 Kg/ha. Este cultivo cubre el 90% de la superficie bajo riego en Amazonas y casi el 80% de la producción es comercializada a la ciudad de Chiclayo como arroz cáscara. En los últimos años la producción se ha ido incrementando debido a favorables condiciones climáticas y comerciales; pero este producto merma su producción debida a la sequias y faltas de políticas publicas de los gobiernos de turno para su fortalecimiento y mejora en la producción; es por ello la importancia y urgencia de la propuesta legislativa. (Ver cuadro 3).

Cuadro 3: Amazonas, producción de principales productos al 2009

RANKING EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL	PRODUCTO	TOTAL	PART. % RESPECTO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL
2°	YUCA (t)	166 783	13,7
3°	FRIJOL GRANO VERDE (t)	2 374	19,2
3°	CAIGUA (t)	554	10,4
5°	CAFÉ (t)	31 256	12,3
5°	ARROZ CÁSCARA (t)	316 216	10,6
5°	PACAE (t)	3 324	9,0
5°	LECHE FRESCA (t)	75 111	4,5

(t) Toneladas
Fuente: INEI.

GRAFICO N°01. Estructura Agraria- región Amazonas





SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Del grafico 1, que antecede vemos que la estructura agraria de la región Amazonas esta con mayor representatividad la provincia de Utcubamba con 26% de producción agricola, le sigue la provincia de Luya con 19%, y luego se ubica Bagua con 15% y luego están el resto de provincias de la región.



En consecuencia, el **Proyecto Especial Amazonas**, según se ha podido analizar el estado de las cosas, su creación e implementación es de interés público nacional y tiene como objetivo general, contribuir a elevar el nivel de desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva; coordinado y articulado con los actores públicos y privados dentro del ámbito de intervención de la región Amazonas mediante la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión pública de infraestructura agraria y riego así como el desarrollo agropecuario y forestal.

En esa línea, un sector de la doctrina sostiene que la noción interés público resulta ser equivalente a las categorías de necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencia y compatibilidad, a efectos de que sea beneficiosa para toda la sociedad.

De manera similar, el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el **Exp. N°0090-2004-AA/TC, en su Fundamento 11**), ha tratado de dar algunos alcances al respecto sobre el interés público, al indicar que **"tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa"**. Sin embargo, no termina de establecer qué debe interpretarse por beneficio o interés general o, aún peor, no se establecen los criterios para delimitar la generalidad que esta terminología supone o cómo podrá en el caso concreto reducirse los niveles de discrecionalidad de la autoridad.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Partiendo de este articulado principista, conforme lo establece el **Artículo 1° de la Constitución Política vigente**¹¹, que protege los derechos fundamentales de la persona en sociedad; es menester que el Estado como administrador de estos derechos consustanciales a la naturaleza de la persona humana, tenga respuestas efectivas frente a cualquier amenaza, desmedro y a tentado que ponga en peligro la integridad psíquica, emocional y física de los peruanos, y en especial de los más vulnerables.



A continuación, pasamos a explicar los derechos fundamentales que la Constitución Política reconoce a la persona. En primer lugar, el **numeral 1 del artículo 2 de la Carta Magna**, dispone que toda persona tiene **derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar**.

Los derechos enumerados en el párrafo anterior representan derecho básico para la subsistencia de la persona, sin los cuales no sería posible el ejercicio de los demás derechos que le reconoce el mandato constitucional.

Así, el derecho a la vida, es el derecho primario por excelencia, básico y natural que posee la persona. Es requisito *sine qua non* para el goce de todos los otros derechos humanos. Por ello, merece la protección de la sociedad y del Estado. El ser humano goza de este derecho, que le es inherente simplemente por ser tal, por el hecho de haber sido concebido. El derecho objetivo a la vida, recogido por los ordenamientos jurídicos, es la consecuencia de una exigencia existencial.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley, consiste en la separación de ámbito de intervención del Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua, a las provincias de la región de Amazonas: Bagua, Utcubamba, Bongará, Luya, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas y la creación del "Proyecto Especial de Amazonas" donde el ámbito de intervención se considere a toda la jurisdicción de la región de Amazonas., por lo cual quedaría sin efecto el Decreto

¹¹ Artículo 1° de la Constitución Política. - La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Supremo N°23-2015-MINAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2015, en la parte pertinente que corresponda a la Provincia de Bagua de la región Amazonas.

La presente iniciativa que se promueve a través del presente proyecto de Ley, encuentra amplio sustento y fundamento también en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N°0018-2001-AI/TC, que señala: ***"Por otro lado, la Constitución no sólo garantiza que el hombre se desarrolle en un medio ambiente equilibrado, sino también que ese ambiente debe ser" adecuado para el desarrollo de la vida humana.***



Lo expuesto se traduce en la obligación concurrente del Estado y de los particulares de mantener aquellas condiciones naturales del ambiente, a fin de que la vida humana exista en condiciones ambientalmente dignas. Al reconocerse el derecho en mención, se pretende enfatizar que en el Estado democrático de derecho no sólo se trata de garantizar la existencia física de la persona o cualquiera de los demás derechos que en su condición de ser humano le son reconocidos, sino también de protegerlo contra los ataques al medio ambiente en el que se desenvuelva esa existencia, para permitir que el desarrollo de la vida se realice en condiciones ambientales aceptables. Como se afirma en el **artículo 13° de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1997**, el **"derecho a un medio ambiente seguro, sano [es] condición necesaria para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo"**.

Con el objetivo de reactivar la realidad económica, social y productiva de la región, promoviendo competitividad, desarrollo socioeconómico sostenible de la región de Amazonas, a través de la promoción de la inversión, comercio y desarrollo tecnológico; es por ello la urgencia e importancia de la presente propuesta legislativa.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



VI. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del **"Proyecto Especial de Amazonas"**, con la finalidad de dinamizar la reactivación económica y social de la región Amazonas. La presente propuesta no tiene iniciativa de gasto, muy por el contrario los beneficios serán mayores a los gastos que pudiera intervenir el Poder Ejecutivo, de tal manera que los beneficios que se generaran para nuestro país, son inmensos y particularmente de la región Amazonas al resolver el punto central de la reactivación económica derivados de la ausencia del Estado, favoreciendo con ello la generación de grandes inversiones que al final van a tener un impacto positivo importante en la economía regional y nacional y consecuentemente la paz social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VII. VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El proyecto de Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del Proyecto Especial de Amazonas, no colisiona con la Constitución Política del Estado, u norma legal similar, más bien por el contrario tiene la finalidad de dinamizar la reactivación económica con mejores estrategias, bajo un lineamiento más cercano a la realidad geográfica y agraria de la región Amazonas, con lo cual se justifica desligarse del Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua; que en teoría aparecen como consideradas varias provincias de Amazonas, pero sin embargo solamente se atiende una sola provincia, como es Bagua capital; es por ello que se necesita legislar en esta materia con urgencia; por lo que se propone se declare de interés la Creación del Proyecto Especial de Amazonas; sin afectar aquellos proyectos que se encuentran en ejecución en la fecha de entrada en vigencia la presente Ley.

Asimismo, la presente propuesta legislativa, fortalecerá y se complementaria con el **Acuerdo entre los Gobiernos de Perú y Colombia**¹², con respecto a la protección de la Amazonia. En dicho acuerdo los presidentes de ambos países también reconocieron la importancia de fortalecer la **seguridad alimentaria** en la región, incluyendo el apoyo a los pequeños productores agrícolas.

¹² <https://gestion.pe/peru/presidentes-de-peru-y-colombia-acuerdan-priorizar-la-proteccion-de-la-amazonia-noticia/?ref=gesr>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Dar prioridad a la protección de la Amazonía fue uno de los acuerdos entre el ex - presidente de Perú, Pedro Castillo, y su homólogo de Colombia, Iván Duque, durante una reunión en Los Ángeles, en el marco de la **IX Cumbre de las Américas**, realizada en el mes de junio de 2022, este encuentro les permitió "afianzar soluciones conjuntas para seguir fortaleciendo el desarrollo" de sus pueblos.

No debemos olvidar que el año 2022 "Perú y Colombia cumplieron 200 años de relaciones bilaterales" de integración y cooperación que seguirá promoviendo durante su quinquenio (2021-2026). Además, coincidieron en la importancia de priorizar la protección de la Amazonía, mediante acciones coordinadas para luchar contra la deforestación y la minería ilegal, según detalló la Presidencia de Perú en un comunicado.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional.

Democracia y estado de derecho

- Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho
- Afirmación de la identidad nacional

Equidad y justicia social.

- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Estado eficiente, Transparente y Descentralizado

- Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Lima, 07 de octubre de 2024